petropar
PETRÓLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N°603/11

Asunción, 19 de Setiembre de 2011

PRESIDENCIA

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 24/11 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN EL EXTERIOR, SEGUNDO LLAMADO", Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL TERCER LLAMADO.

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 12 de Setiembre de 2011; el Memorándum UOC N° 403/2011 de fecha 14 de Setiembre de 2011; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 06.09.11 participaron en la Subasta las empresas INTERTEK TESTING SERVICES ARGENTINA S.A., SUCURSAL PARAGUAY, INSPECTORATE DE PARAGUAY S.R.L. y SGS PARAGUAY S.A.

Que, presentaron ofertas en el Acto Público de fecha 08.09.11, las empresas INTERTEK TESTING SERVICES ARGENTINA S.A., SUCURSAL PARAGUAY e INSPECTORATE DE PARAGUAY S.R.L.

Que, sobre la base de la evaluación Técnica, el Comité de Evaluación recomienda que corresponde rechazar la oferta presentada por la firma INTERTEK TESTING SERVICES ARGENTINA S.A., SUCURSAL PARAGUAY, por no reunir con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, conforme a los estudios realizados, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 24/11 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN EL EXTERIOR – SEGUNDO LLAMADO, por no contar como mínimo con dos ofertas que reúnan los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, considerando que el sistema de adjudicación es por abastecimiento simultáneo, de acuerdo al Sistema de Adjudicación establecido en el numeral 1.9.1 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Unidad Operativa de Contratación, por medio del Memorándum UOC N° 403/2011, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Que, la contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 de PETROPAR, con el número de ID 217.847.

Que, según la Nota Interna DJU/CL/819/2011 de fecha 15 de Setiembre de 2011, la Dirección Jurídica expone que considerando el Informe del Comité de Evaluación y el refrendado de la Unidad Operativa de Contratación, corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución pertinente, a la vez de autorizar la realización de un nuevo llamado para hacer posible la prestación de los servicios que se pretenden, por tanto,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría

JOSE MARIA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N°603 /11

Asunción, de Setiembre de 2011

PRESIDENCIA

Art. 1°.- Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 24/11 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN EL EXTERIOR – SEGUNDO LLAMADO, por no contar como mínimo con dos ofertas que reúnan los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que el sistema de adjudicación es por abastecimiento simultáneo, de acuerdo al Sistema de Adjudicación establecido en el numeral 1.9.1 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 24/11 para el "Servicio de Control de Calidad y Cantidad en el Exterior – Tercer Llamado", conforme a las normativas vigentes.

Art. 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica N° 24/11 para el "Servicio de Control de Calidad y Cantidad en el Exterior – Tercer Llamado", conforme a las normativas vigentes.

Art. 4°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.C.

FIRMADO:

F. GERARDO VON GLASENAPP
Encargado de Despacho

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

JOSE MARIA AYALA
Secretario General
PETROPAR